

ANEXO I

CUADRO DE INFRACCIONES

NOMENCLATURA EMPLEADA EN EL CUADRO

ART: Artículo de la Ordenanza Municipal de Tráfico.	APAR: Apartado del artículo.	OPC: Opción dentro del apartado de artículo.	PTOS: Puntos a retraer.	INF: Infracción L: Leve G: Grave MG: Muy Grave
--	-------------------------------------	---	--------------------------------	---

ART	APAR	OPC	PTOS	INF	HECHO DE NUNCIADO	MULTA/ IMPORTE REDUCIDO	RESPONSABLE
-----	------	-----	------	-----	-------------------	-------------------------------	-------------

TITULO I NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN CAPITULO I NORMAS GENERALES

ARTICULO 5 USUARIOS

5	1	1		L	Comportarse de forma que entorpezca indebidamente la circulación.	80 40	Usuario
5	1	2		L	Comportarse originando peligro, perjuicios o molestias innecesarias a otros usuarios.	80 40	Usuario
5	1	3		L	Comportarse de forma que cause daño a los bienes.	80 40	Usuario

ARTICULO 6 CONDUCTORES

6	2	1	4	G	Conducir sin la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño	200 100	Conductor
---	---	---	---	---	--	------------	-----------

ARTICULO 7 ACTIVIDADES QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN

7	1	1		L	Realizar obras, instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro elemento u objeto en la vía pública sin autorización municipal.	80 40	Usuario
7	2	1		L	Colocar o instalar elementos que deslumbren, confundan, impidan o limiten a los usuarios de la vía la normal visibilidad de semáforos y señales, o que puedan distraer su atención.	80 40	Usuario
7	3	1		L	Arrojar, depositar o abandonar objetos o materias en la vía pública que entorpezca la circulación de vehículos o peatones (deberá detallarse el objeto).	80 40	Usuario
7	3	2	4	G	Arrojar, depositar o abandonar objetos o materias en la vía pública que puedan producir peligro para la circulación de vehículos o peatones (deberá detallarse el objeto).	200 100	Usuario
7	3	3		L	Arrojar, depositar o abandonar objetos o materias en la vía pública que puedan deteriorarla (deberá detallarse el objeto).	80 40	Usuario
7	3	4		L	Arrojar, depositar o abandonar objetos o materias en la vía pública que modifiquen las condiciones apropiadas para la circular, parar o estacionar (deberá detallarse el objeto).	80 40	Usuario

ART	APAR	OPC	PTOS	INF	HECHO DE NUNCIADO	MULTA/ IMPORTE REDUCIDO	RESPONSABLE
-----	------	-----	------	-----	-------------------	-------------------------------	-------------

ARTICULO 8 SEÑALIZACIÓN DE OBSTÁCULOS Y PELIGROS.

8	1	1		L	No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado (deberá indicarse el obstáculo o peligro existente).	80 40	Usuario
8	1	2		L	No adoptar las medidas necesarias para advertir a los demás usuarios la existencia de un obstáculo o peligro creado en la vía por el propio denunciado.	80 40	Usuario
8	2	1		L	No señalar de forma eficaz (tanto de día como de noche) un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado (deberá indicarse la señalización empleada o la falta de la misma).	80 40	Usuario
8	3	1		L	Detener, parar o estacionar los vehículos destinados a los servicios de urgencia, asistencia mecánica o de conservación de la vía en lugar distinto al fijado por la autoridad competente o sus agentes.	80 40	Conductor

ARTICULO 9 PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

9	1	1	4	G	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios (deberá detallarse el objeto arrojado).	200 100	Usuario
---	---	---	---	---	---	------------	---------

ARTICULO 10 EMISIÓN DE PERTURBACIONES Y CONTAMINANTES.

10	1	1		G	Circular emitiendo perturbaciones electromagnéticas o niveles de ruido, gases o humos en valores superiores a los límites establecidos.	200 100	Usuario
10	2	1		L	Circular forzando las marchas del motor, efectuar aceleraciones innecesarias produciendo ruidos molestos o perturbadores para la tranquilidad pública	80 40	Conductor
10	3	1		L	Circular un vehículo con un elemento silenciador ineficaz.	80 40	Conductor
10	3	2		L	Circular un vehículo sin dispositivo que evite la proyección de combustible no quemado o humos que dificulten la visibilidad de los usuarios o resulten nocivos.	80 40	Conductor
10	4	1		L	Hacer uso injustificado o abusivo de las señales acústicas	80 40	Conductor
10	5	1		L	Circular proyectando a la vía líquidos, aceites, materiales del propio vehículo, barros, hormigón o cualquier otro componente que ensucien la vía pública. Así como arrojar al exterior cualquier objeto o residuo.	80 40	Conductor Usuario
10	6	1		L	No adoptar las medidas oportunas para que excrementos de caballerías ensucien la vía pública.	80 40	Usuario
10	10	1		G	Negarse a colaborar en las pruebas de detección de niveles de gases o humos.	200 100	Conductor

ART	APAR	OPC	PTOS	INF	HECHO DE NUNCIADO	MULTA/ IMPORTE REDUCIDO	RESPONSABLE
-----	------	-----	------	-----	-------------------	-------------------------------	-------------

CAPITULO II POLICIAS LOCALES Y SEÑALES.

ARTICULO 11 SEÑALIZACIÓN.

11	4	1		MG	Instalar, retirar, trasladar, ocultar o modificar la señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada (Indicar la señalización alterada)	3000	Autor
11	5	1		L	Colocar publicidad en las señales o en sus postes.	80 40	Autor/ Empresa anunciadora

CAPITULO III DE LA CARGA DE VEHÍCULOS Y DEL TRANSPORTE DE PERSONAS. SECCION 1ª TRANSPORTE DE PERSONAS.

ARTICULO 14 DEL TRANSPORTE DE PERSONAS.

14	1	1		L	Transportar en el vehículo reseñado un número de personas superior al de plazas autorizadas.	80 40	Conductor
14	2	1		L	Transportar simultáneamente personas y carga sin estar provisto el vehículo de la protección adecuada para que la carga no estorbe o dañe a los ocupantes.	80 40	Conductor

SECCION 2ª NORMAS RELATIVAS A CICLOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS, PATINES, MONOPANITES, PATINETES Y SIMILARES.

ARTICULO 15 NORMAS RELATIVAS A CICLOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS.

15	1	1		G	Circular con menores de 12 años como pasajeros de motocicletas o ciclomotores en condiciones distintas a las reglamentarias (deben tenerse en cuenta las excepciones reglamentarias para mayores de 7 años).	200 100	Conductor
15	2	1		L	Circular con una bicicleta sin alumbrado ni elementos reflectantes homologados que permitan su correcta visualización por los usuarios	80 40	Conductor
15	3	1		L	Estacionar una bicicleta sobre la acera dejando un espacio libre inferior a 1,5mtr para el paso de peatones.	80 40	Conductor
15	3	2		L	Atar una bicicletas al mobiliario urbano o estacionarla en zona de carga y descarga en horario establecido para la actividad, zonas de estacionamiento para personas de movilidad reducida, paso para peatones o paradas de transporte público	80 40	Conductor
15	6	1		L	No circular una bicicleta por los carriles reservados al efecto existiendo dichos carriles.	80 40	Conductor
15	6	2		L	No circular una bicicleta tan cerca como le sea posible de la acera cuando no existan carriles reservados.	80 40	Conductor
15	7	1		L	Permanecer o caminar un peatón por el carril bici.	80 40	Usuario

ART	APAR	OPC	PTOS	INF	HECHO DE NUNCIADO	MULTA/ IMPORTE REDUCIDO	RESPONSABLE
-----	------	-----	------	-----	-------------------	-------------------------------	-------------

15	9	1		L	Circular una bicicleta por parques, zonas peatonales o paseos cuando supere el conductor la edad de 14 años o supere la velocidad normal de un peatón.	80 40	Conductor
15	10	1		G	Circular una bicicleta agarrándose a otros vehículos como medio de locomoción.	200 100	Conductor
15	10	2		L	Circular una bicicleta sobre una sola rueda.	80 40	Conductor
15	11	1		L	Circular una bicicleta de pedaleo asistido haciendo uso del motor siempre que el conductor deje de pedalear o supere la velocidad de 25Km/h.	80 40	Conductor
15	12	1		G	Circular con un ciclomotor o motocicleta sobre una sola rueda.	200 100	Conductor
15	12	2		G	Circular un ciclomotor o motocicleta por paseos, aceras, andenes y carriles bici.	200 100	Conductor

ARTICULO 16 PATINES, MONOPANITES, PATINETES O SIMILARES.

16	1	1		L	Circular monopatines, patines o aparatos similares por la calzada.	80 40	Usuario
16	1	2		L	Circular monopatines, patines o aparatos similares por paseos, aceras o zonas residenciales debidamente señalizadas superando la velocidad del paso normal de un peatón.	80 40	Usuario
16	1	3		G	Circular monopatines, patines o aparatos similares siendo arrastrados por otros vehículos.	200 100	Usuario

SECCION 3ª TRANSPORTE DE MERCANCÍAS O COSAS.

ARTICULO 17 VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS O COSAS.

17	1	1		L	Circular un vehículo de PMA superior a 7.500 Kg por vías urbanas residenciales sin estar incluido en las excepciones que marca la Ordenanza Municipal	80 40	Conductor
17	2	1		G	Estacionar un vehículo de PMA superior a 3.500 Kg en vía urbana (Con excepción del que realice labores de carga y descarga en las zonas y horarios establecidos).	200 100	Conductor

ARTICULO 18 OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA.

18	2	1		L	Realizar operaciones de carga y descarga en vía pública cuando puedan realizarse en el interior de los locales.	80 40	Conductor
18	3	1		L	Realizar operaciones de carga y descarga en lugar distinto a los habilitados.	80 40	Conductor
18	4	1		L	Estacionar un vehículo autorizado en zona de carga y descarga si estar realizando estas operaciones.	80 40	Conductor
18	5	A		L	Efectuar operaciones de carga y descarga produciendo ruidos o molestias innecesarios.	80 40	Conductor

ART	APAR	OPC	PTOS	INF	HECHO DE NUNCIADO	MULTA/ IMPORTE REDUCIDO	RESPONSABLE
18	5	B		L	Dejar en vía pública mercancías o materias objeto de las operaciones de carga y descarga	80 40	Conductor
18	5	C		L	Realizar operaciones de carga y descarga sin utilizar medios suficientes para agilizar la operación.	80 40	Conductor
18	5	D		G	No proceder a la limpieza de la vía pública cuando esta haya sido ensuciada con ocasión de operaciones de carga y descarga.	200 100	Conductor
18	6	1		L	Realizar operaciones de carga y descarga fuera de los horarios establecidos al efecto.	80 40	Conductor
18	7	1		MG	Realizar operaciones de carga y descarga que supongan un riesgo para las personas sin estar señalizado correctamente (Describir las condiciones en las que se efectúan las operaciones)	500 250	Conductor

ARTICULO 19 CIRCULACIÓN DE TRANSPORTES Y VEHÍCULOS ESPECIALES.

19	2	1		G	Realizar un vehículo especial trabajos es vía pública sin hacer uso de la señal luminosa correspondiente V-2	200 100	Conductor
19	3	1		G	Circular un vehículo con peso o dimensiones superiores a las reglamentarias sin autorización.	200 100	Conductor

ARTICULO 20 CIRCULACIÓN DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

20	1	1		MG	Estacionar un vehículo que transporte mercancías peligrosas en vías urbanas.	500 250	Conductor
20	2	1		MG	No adoptar las medidas que marca la Ordenanza Municipal en caso de avería de un vehículo que transporte mercancías peligrosas.	500 250	Conductor

CAPITULO IV OCUPACIONES Y UTILIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.

ARTICULO 21 MUDANZAS Y DESCARGA DE COMBUSTIBLES EN INMUEBLES.

21	1	1		L	Realizar labores de mudanza, descarga de combustibles en inmuebles sin autorización municipal (Cuando estas operaciones necesiten una reserva especial de espacio de la vía).	80 40	Usuario
----	---	---	--	---	---	----------	---------

ARTICULO 22 OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR CONTENEDORES O SIMILARES.

22	1	1		L	Colocar en vía pública contenedores de escombros o similares sin autorización municipal.	80 40	Usuario
22	3	1		G	Situar un contenedor de escombros o similar de forma distinta a como se encuentra ordenado el estacionamiento de vehículos (Especificar).	200 100	Usuario
22	5	1		L	Situar un contenedor de escombros o similar careciendo de la señalización reflectante exigida por la Ordenanza Municipal.	80 40	Usuario

ART	APAR	OPC	PTOS	INF	HECHO DE NUNCIADO	MULTA/ IMPORTE REDUCIDO	RESPONSABLE
-----	------	-----	------	-----	-------------------	-------------------------------	-------------

ARTICULO 23 RODAJE DE PELÍCULAS.

23	1	1		G	Realizar rodaje de películas, documental publicitario o similar en vía pública sin Autorización Municipal.	200 100	Usuario
----	---	---	--	---	--	------------	---------

ARTICULO 24 PRUEBAS DEPORTIVAS.

24	1	1		G	Realizar pruebas deportivas, actos culturales, fiestas populares en la vía pública sin la correspondiente Autorización Municipal.	200 100	Organizador
24	2	1		G	No disponer de los medios necesarios para llevar a efecto todo tipo de eventos en la vía pública.	200 100	Organizador
24	3	1		G	No retirar de inmediato cualquier instalación colocada como consecuencia de un acto deportivo, cultural, festivo o análogos una vez finalizado este.	200 100	Organizador

ARTICULO 25 COMPRA-VENTA DE VEHÍCULOS.

25	1	1		G	Utilizar la vía pública para el estacionamiento de vehículos relacionados con una actividad industrial o comercial.	200 100	Usuario
25	2	1		G	Utilizar la vía pública con el fin de promover la venta de vehículos.	200 100	Titular

TITULO II DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS CAPITULO I DE LA VELOCIDAD

ARTICULO 26 ADECUACIÓN DE LA VELOCIDAD A LAS CIRCUNSTANCIAS.

26	1	1		L	Circular sin la debida precaución cuando la calzada sea estrecha.	80 40	Conductor
26	1	2		L	Circular sin la debida precaución cuando la calzada se encuentre ocupada por obras o algún obstáculo que dificulte la circulación.	80 40	Conductor
26	1	3		L	Circular sin la debida precaución cuando se trate de zonas destinadas a peatones que transiten muy próximos a la calzada o si aquella no existe, sobre la propia calzada.	80 40	Conductor
26	1	4		G	Circular sin la debida precaución en casos de visibilidad insuficiente motivada por deslumbramiento, niebla, nevada, lluvia, polvo o humo o cualquier otra causa.	200 100	Conductor
26	1	5		G	Circular sin la debida precaución cuando las condiciones de rodadura no sean favorables por el estado del pavimento o por circunstancias meteorológicas.	200 100	Conductor
26	1	6		G	Circular sin la debida precaución cuando se hubieren formado charcos de agua, lodo o cualquier otra sustancia y se pudiera manchar o salpicar a los peatones.	200 100	Conductor

ART	APAR	OPC	PTOS	INF	HECHO DE NUNCIADO	MULTA/ IMPORTE REDUCIDO	RESPONSABLE
26	1	7		G	Circular sin la debida precaución en las zonas que sea previsible la presencia de niños, ancianos o impedidos en la calzada o sus inmediaciones.	200 100	Conductor

CAPITULO II PARADA Y ESTACIONAMIENTO.

SECCION 1ª NORMAS GENERALES SOBRE LA DETENCION, LAS PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS.

ARTICULO 28 LUGARES PROHIBIDOS DE PARADA.

28	1	A1	2	G	Parar en una curva o cambios de rasante de visibilidad reducida.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	A2		G	Parar en un túnel.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	A3		G	Parar en un paso inferior.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	B1		L	Parar en un paso de peatones.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	B2		L	Parar en un paso para ciclistas.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	B3		L	Parar en un paso rebajado para discapacitados.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	B4		G	Parar dificultando la visibilidad a los peatones que pretendan penetrar en la calzada por los pasos habilitados.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	B4		G	Parar dificultando la visibilidad a los conductores, de los peatones que penetren en la calzada por los pasos habilitados.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	C	2	G	Parar en una intersección o en sus proximidades impidiendo el giro a otros vehículos.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	D		L	Parar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos excepto vehículos autorizados.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	E		L	Parar en lugares reservados para la carga y descarga en los días y horas establecidos.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	F		L	Parar en parques, jardines, zonas verdes, setos, zonas arboladas, fuentes y lugares donde esté prohibida la circulación de vehículos.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	G		L	Parar fuera de los espacios habilitados en las zonas residenciales.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	H		L	Parar en un carril o parte de la vía reservada exclusivamente para el servicio de determinados usuarios.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	I	2	G	Parar en una intersección o en sus proximidades dificultando el giro a otros vehículos.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	J		L	Parar obstaculizando el paso de personas a inmuebles.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	K1		G	Parar obstaculizando el acceso a edificios, locales o recintos destinados a actos públicos en horas de celebración.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor

ART	APAR	OPC	PTOS	INF	HECHO DE NUNCIADO	MULTA/ IMPORTE REDUCIDO	RESPONSABLE
-----	------	-----	------	-----	-------------------	-------------------------------	-------------

28	1	k2		MG	Parar en las salidas de emergencia debidamente señalizadas.	500 250	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	L		L	Parar cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada, o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla, sea inferior a tres metros o, en cualquier caso, cuando no permita el paso a otros vehículos.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	M		G	Parar cuando produzca obstrucción o perturbación grave en la circulación de peatones o vehículos (Especificar)	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	N		L	Parar en doble fila	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	Ñ	2	G	Parar sobre refugios, isletas, medianas, zonas de protección y demás elementos canalizadores del tráfico.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	O		L	Parar en vado permanente señalizado.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	P		G	Parar impidiendo la visibilidad de señales de tráfico a los conductores a las que van dirigidas.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	Q	2	G	Parar en las zonas destinadas a vehículos de servicio público, organismos oficiales y servicios de urgencia.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	R		G	Parar en medio de la calzada, aún cuando la anchura de la misma lo permita.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	S		G	Parar cuando impida la puesta en marcha de otros vehículos estacionados correctamente.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
28	1	T		L	Parar en lugares prohibidos por señalización vertical u horizontal.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor

ARTICULO 30 LUGARES PROHIBIDOS DE ESTACIONAMIENTO.

30	1	A		L	Estacionar donde esté prohibida la parada.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	1	B		L	Estacionar en lugares prohibidos por señalización vertical u horizontal.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	1	C		L	Estacionar en lugares reservados para la carga y descarga en los días y horas establecidos.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	1	D		L	Estacionar total o parcialmente delante de un vado debidamente señalizado impidiendo su utilización.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor

ART	APAR	OPC	PTOS	INF	HECHO DE NUNCIADO	MULTA/ IMPORTE REDUCIDO	RESPONSABLE
30	1	E		L	Estacionar en doble fila.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	1	F		L	Estacionar en forma distinta a la que indique la señalización vertical o perimetral (línea o batería).	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	1	G		L	Estacionar dificultando o obstaculizando el normal funcionamiento de los servicios públicos municipales.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	1	H		L	Estacionar vehículos de PMA superior a 3,500Kg en vías urbanas residenciales.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	1	I		L	Estacionar remolques, caravanas, semirremolques, carromatos, góndolas de transporte, contenedores de camiones y asimilados, separados del vehículo motor o cabina salvo autorización municipal expresa.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	1	J		L	Dejar Estacionado un vehículo en un mismo lugar más de diez días consecutivos.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	1	L		L	Estacionar fuera de los límites del perímetro establecido en los estacionamiento señalizados horizontalmente o rebasando los mismos.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	1	M		G	Estacionar en zona reservada para personas de movilidad reducida sin exhibir la correspondiente tarjeta o haciendo uso indebido de la misma.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	1	N		L	Estacionar en zonas expresamente reservadas para determinados usuarios.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	1	Ñ		L	Estacionar impidiendo a otro vehículo debidamente parado o estacionado incorporarse a la circulación.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	1	O		L	Estacionar en sentido contrario al de la marcha.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	1	P		G	Estacionar de forma que constituya un peligro u obstaculice gravemente la circulación de peatones, vehículos o animales (Especificar).	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	2	A		G	Estacionar un vehículo cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada, o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla, sea inferior a tres metros o, en cualquier caso, cuando no permita el paso a otros vehículos.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	2	D		G	Estacionar en un paso rebajado para disminuidos físicos.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	2	E		G	Estacionar sobre refugios, isletas, medianas, zonas de protección y demás elementos canalizadores del tráfico.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor

ART	APAR	OPC	PTOS	INF	HECHO DE NUNCIADO	MULTA/ IMPORTE REDUCIDO	RESPONSABLE
-----	------	-----	------	-----	-------------------	-------------------------------	-------------

30	2	F		G	Estacionar cuando se impida realizar un giro autorizado a otros vehículos	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	2	H		G	Estacionar en doble fila sin conductor.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	2	I		G	Estacionar en espacios reservados para la parada de transporte público.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	2	J		G	Estacionar en espacios reservados a servicios de urgencia y seguridad.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor
30	2	K		G	Estacionar en medio de la calzada.	200 100	Titular/ Arrendatario/ Conductor

ARTICULO 31 PARADA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE EMITAN RUIDOS Y ENSUCIEN LA VÍA PÚBLICA.

31	1			L	Parar o Estacionar un vehículo en la vía pública de cuyo interior emanen ruidos que superen los niveles máximos establecidos.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
31	2			L	No desactivar el sistema de alarma de un vehículo que se encuentra parado o estacionado en la vía pública, que accidental o injustificadamente se haya activado produciendo molestias a los demás usuarios.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor
31	3			L	Parar o estacionar un vehículo que vierta a la vía pública combustibles, lubricantes u otros líquidos o materias que puedan ensuciarla y/o producir una situación de peligro.	80 40	Titular/ Arrendatario/ Conductor

ARTICULO 43 PASOS PARA PEATONES Y CRUCE DE CALZADAS.

43	1	A		L	Cruzar un peatón por un paso regulado por semáforos, desobedeciendo las indicaciones de las luces, penetrando en el paso antes de que la señal dirigida al mismo lo autorice.	80 40	Usuario
43	2			L	Cruzar un peatón la calzada por lugares distintos de los autorizados o permanecer en la calzada.	80 40	Usuario
43	4			L	Atravesar un peatón una plaza o glorieta por su calzada sin rodearlas.	80 40	Usuario
43	5			L	Detenerse en aceras formando grupos, cuando ello obligue a otros usuarios a circular por la calzada.	80 40	Usuario
43	6			L	Correr, saltar o circular de forma que moleste a los demás usuarios	80 40	Usuario
43	7			L	Realizar actividades en las aceras, pasos, calzadas, arcenes o en general zonas contiguas a la calzada, que puedan perturbar a los conductores, ralentizar o dificultar la marcha de sus vehículos.	80 40	Usuario
43	8			L	Esperar a los autobuses y demás vehículos de servicio público fuera de los refugios o aceras o invadir la calzada para solicitar su parada.	80 40	Usuario